

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. 5 DE 2009

24 DE MARZO DE 2009

Por la cual se modifica la Resolución No. 12 de 1997

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 16 de 1990 y el Decreto 1313 de 1990.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar el inciso primero del artículo 2 de la Resolución No. 12 de 1997, el cual quedará así:

"Las reestructuraciones de que trata esta resolución se efectuarán para créditos que correspondan a proyectos en ejecución con sujeción a los siguientes requisitos:"

ARTÍCULO 2°.- Adicionar el siguiente párrafo al artículo 2 de la Resolución No. 12 de 1997, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO: Solo podrá efectuarse reestructuraciones de un crédito reestructurado cuando el deudor presente al intermediario financiero los soportes que acrediten que las situaciones que dan lugar a la reestructuración, corresponden a una fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando se demuestre la viabilidad del proyecto".

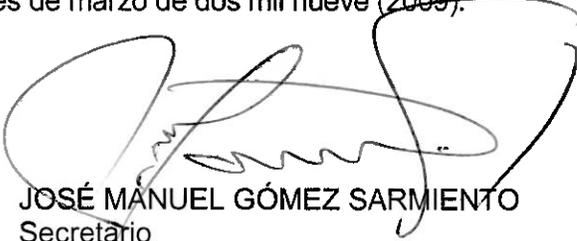
ARTÍCULO 3°.- Los demás apartes del artículo 2 de la Resolución No. 12 de 1997 no sufren modificación.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a FINAGRO para reglamentar la materia.

ARTÍCULO 5°.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).


ANDRÉS DARIÓ FERNÁNDEZ ACOSTA
Presidente


JOSÉ MANUEL GÓMEZ SARMIENTO
Secretario